

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-4959** *Bases que han de regir la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades o clubes deportivos para el desarrollo y gestión de actividades (entrenamiento y competición) durante 2024. Expediente 2024/1451.*

### 1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos del Ayuntamiento de Laredo y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

### 2.- PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES

2.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

2.2.- Domicilio social en el Municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2023/24, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto a la Concejalía de Deportes como al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

2.3.- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que estén imposibilitados para concurrir conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

2.4.- Las entidades están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Laredo en todas las actividades o eventos que organicen, debiendo en todo caso llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal.

2.5.- El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

2.6.- Las subvenciones amparadas bajo la presente convocatoria serán compatibles con otras posibles subvenciones procedentes de entes públicos o privados, conforme al artículo 5º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

2.7.- En todo caso las ayudas quedarán supeditadas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

CVE-2024-4959

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

En todo caso deberán cumplimentarse los Anexos a continuación relacionados o en todo caso redactar documentación que siga su formato, todo ello conforme a lo siguiente:

3.1.- Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta. Anexo I.

3.2.- Declaración responsable. Anexo II.

3.3.- Memoria resumida del proyecto objeto de subvención. Anexo III.

- Documento acreditativo, expedido por la Federación Deportiva competente, en el que se informe del número de deportistas con licencia federativa en la temporada en vigor, desglosando por sexos y categorías de edades. En los "Deportes de Colectivos" se deberá informar del número de equipos federados, señalando las categorías competitivas de los mismos.

- Documentación que acredite el nivel competitivo máximo de la entidad (en deportes colectivos) y la participación de los deportistas de la entidad en los Campeonatos de España y Europa (en deportes individuales y de adversario) durante la temporada deportiva 2023-2024.

- Presupuesto detallado y equilibrado de la entidad relacionando ingresos y gastos, financiación propia y otras aportaciones de terceros y cualquier otro dato de interés en relación con el mismo.

3.4.- Además de:

- Tarjeta N.I.F del solicitante.

- Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes y declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Nacional y Hacienda Autonómica), así como de la Seguridad Social.

- Copia del seguro de responsabilidad civil.

- Datos bancarios a efectos de ingreso.

- Certificado, de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Laredo.

- Declaración de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal, Autonómica o Local y con la Seguridad Social. Declaración conforme relación de facturas, extracto bancario o documento acreditativo del pago realizado.

### 4- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las Subvenciones las determinará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, dependiendo de la cuantía de estas, conforme al trámite previsto en el Capítulo I, Artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones.

Como establece el Capítulo V de la Ordenanza general de subvenciones en su Artículo 22, se constituirá una Comisión de Valoración que quedará formada por una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a tres designados de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia, especificando cada convocatoria individualizada en quiénes habrán de recaer tales funciones. Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará

CVE-2024-4959

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

a la partida presupuestaria número 341-48909, del Presupuesto de la Corporación, que cuenta con un importe de 80.000 € para Actividades Deportivas (clubes).

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada, en ningún caso podrá superar el 100% del coste de cada actividad.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos, en caso de ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, se procederá al reparto de este, en la parte proporcional que corresponda, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Antes del día 31 de diciembre de 2024, las Asociaciones deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Justificante del abono de la subvención concedida.

2.- Memoria de las actividades ejecutadas, conforme a lo señalado en el apartado 5 de la presente convocatoria, con indicación de las fechas de realización, contenido de esta, lugar de realización y número exacto o aproximado de personas intervinientes acompañando a la misma -si los hubiere- fotografías, videos, documentación y copia de los carteles anunciadores si estos se efectuaron en los que se haya incluido la mención establecida a la base 2.5.

3.- Justificantes originales (facturas, tiques, recibos u otros documentos de valor probatorio), o copia compulsada en el Ayuntamiento, de los mismos. Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará -previa solicitud del interesado- hasta el 31 de enero de 2024. Antes de su remisión al Departamento de Intervención, deberá emitirse informe favorable, suscrito por al menos dos integrantes de la Comisión de Evaluación, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse el cumplimiento de la finalidad para la se otorgó la subvención.

4.- El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

#### 6.-RECURSOS Y RECLAMACIONES

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán objeto de subvención todas las actividades que conforman el proyecto deportivo de la entidad deportiva, relacionadas con la participación en las competiciones oficiales de carácter autonómico y/o nacional durante el ejercicio 2023/2024, conforme a los criterios que se indican y hasta un total máximo de 100 puntos:

1.-Organización y composición de la estructura deportiva.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 15 puntos, la configuración de la estructura deportiva de la entidad teniendo en consideración los siguientes datos:

Número de deportistas en categorías inferiores de base: hasta 5 puntos.

Número de deportistas totales de la entidad: hasta 5 puntos.

Número de equipos: hasta 5 puntos.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

## 2.- Nivel Competitivo.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 15 puntos, el nivel competitivo máximo de la entidad, valorándose únicamente el mérito de mayor rango de baremación.

— En relación con los deportes colectivos, aquellos de categoría sénior que participen en competiciones nacionales de carácter oficial y ámbito federativo, que se disputen por sistema de liga en el territorio nacional durante la temporada deportiva 2023/2024, en las categorías competitivas que se indican:

- Máxima categoría nacional: 15 puntos.
- Inmediatamente inferior a la máxima categoría nacional: 10 puntos.
- 3ª Categoría nacional: 7 puntos
- 4ª Categoría nacional: 5 puntos.
- Categoría Regional: 3 puntos.

\* El sistema de liga nacional objeto de valoración en los deportes colectivos, ha de comprender un mínimo 5 desplazamientos a otras comunidades autónomas.

- En relación con los deportes individuales y de adversario, aquellas entidades cuyos deportistas hasta categoría sénior (inclusive), participen en las Fase Finales de Campeonatos de España y Europa de carácter oficial y ámbito federativo, durante el año 2024:

- Participación en Campeonatos de Europa de 3 o más deportistas: 15 puntos.
- Participación en Campeonatos de Europa de 1 o 2 deportistas: 10 puntos.
- Participación en Campeonatos de España de 5 o más deportistas: 7 puntos.
- Participación en Campeonatos de España de 3 o 4 deportistas: 5 puntos.
- Participación en Campeonatos de España de 1 o 2 deportistas: 3 puntos.

## 3.- Historial deportivo y trayectoria competitiva de la entidad.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- El historial deportivo de la entidad a través de los logros obtenidos: 5 puntos.
- La trayectoria competitiva durante la temporada: 5 puntos.

## 4.- Antigüedad de la entidad.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 10 puntos, la antigüedad de la entidad teniendo en consideración al efecto la fecha de su constitución:

- De 25 años o más: 10 puntos.
- De 15 a 24 años: 5 puntos. - De 5 a 14 años: 3 puntos.

## 5.- Presupuesto del proyecto.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 25 puntos:

— El presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y cualquier otro dato de interés en relación con el mismo: 15 puntos.

— La capacidad de autofinanciación se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

- Más del 75%: 10 puntos.
- Entre el 50% y el 74%: 7 puntos.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

- Entre el 25% y el 49%: 3 puntos.
- Menos del 25%: 1 punto.

#### 6.- Proyección social y promoción deportiva.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 25 puntos:

- La trascendencia y méritos de la labor social desarrollada por la entidad en el deporte del municipio como, por ejemplo, colaboraciones con los centros educativos, organización de torneos: hasta 5 puntos.

- La promoción de la villa llevada a cabo con motivo del desarrollo de la actividad: hasta 5 puntos.

- La promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación: hasta 5 puntos

- La promoción deportiva referida a actividades que fomenten la igualdad e integración en el deporte: hasta 5 puntos.

- La promoción deportiva referida a actividades para personas con discapacidad y que fomenten la práctica deportiva inclusiva: hasta 5 puntos

El proyecto presentado por las entidades solicitantes deberá obtener al menos una puntuación de 30 puntos para su valoración.

Será de aplicación el siguiente baremo para la concesión de subvenciones:

| PUNTUACIÓN       | PROPUESTA ECONÓMICA |
|------------------|---------------------|
| De 85-100 puntos | 18.000 €            |
| De 85-90 puntos  | 15.000 €            |
| De 80-84 puntos  | 12.000 €            |
| De 75-79 puntos  | 9.000 €             |
| De 70-74 puntos  | 6.000 €             |
| De 65-69 puntos  | 4.000 €             |
| De 60-64 puntos  | 2.000 €             |
| De 55-59 puntos  | 1.500 €             |
| De 50-54 puntos  | 1.200 €             |
| De 40-49 puntos  | 900 €               |
| De 30-39 puntos  | 600 €               |

#### 8.- NORMATIVA

Para cualquier causa no contemplada en la presente convocatoria de se remite a las partes las entidades solicitantes establecido en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Normativa General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC, 8 noviembre de 2016):

1. Si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del importe de la subvención se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro íntegro de la misma.

CVE-2024-4959

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

2. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe de los gastos efectivamente justificados, se minorará la aportación municipal en el importe necesario.

3. La percepción de esta subvención es incompatible con la percepción de subvenciones ordinarias o extraordinarias en materia de deportes por parte de este Ayuntamiento.

4. La justificación de gastos se realizará en el Registro general del Ayuntamiento de Laredo mediante presentación de facturas, nóminas y recibos originales para personal, por el 100 por 100 de la subvención percibida hasta ese momento. Las justificaciones se presentarán antes del 31 de diciembre de 2024. Las facturas que se presenten como justificantes tendrán que ser originales.

5. Sólo se admitirán facturas originales relativas a los gastos.

6. No se admitirán facturas de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto considerado lesivo para la salud.

7. No serán justificables gastos de comidas o bebidas, salvo gastos de manutención y hospedaje en actividades oficiales, a las que deberá acompañarse documentación que demuestre la participación en la actividad oficial citada.

8. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indudable responsan a la: naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria y se considerará gasto realizado el que esté efectivamente pagando con anterioridad a la fecha en la se presente en el Ayuntamiento la cuenta justificativa.

9. A estos efectos solo se podrán subvencionar gastos que correspondan a los siguientes conceptos: Fichas de los deportistas, con el correspondiente certificado federativo. Mutualidad y seguros de responsabilidad civil, con los pertinentes certificados y facturas. Arbitrajes en competiciones oficiales, con certificados o facturas de la federación u otros gastos derivados de competiciones con su correspondiente factura. Transporte interno, por medio de facturas, acompañadas de calendario oficial de competiciones. Retribuciones a personal técnico. Costes por afiliación para participar en competiciones oficiales. Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia. Costes por inscripción de equipos, o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas. Material deportivo fungible (no inventariable). Gastos de mantenimiento (alquiler, luz, agua, gas, teléfono, consumibles de oficina (no podrán superar el importe total del 10 % del presupuesto a justificar). Gastos de manutención y hospedaje correspondientes a calendarios de competiciones oficiales de la correspondiente federación deportiva.

10. La entidad beneficiaria podrá se escogida por la Intervención Municipal, para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, el correcto financiamiento de la actividad, y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone la presente normativa.

11. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en la presente normativa podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

12. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la entidad beneficiaria será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, y en la página web del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 10 de mayo de 2024.

El alcalde,


Miguel González González.

CVE-2024-4959





MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

**SOLICITA:** Se le conceda subvención, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las Bases de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada 2023/2024):

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado:


En Laredo, a.....de.....de 2024

**Firma:**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*



MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II)

D./Dña \_\_\_\_\_  
con DNI: \_\_\_\_\_ En nombre propio.

En representación de representación de (DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### DECLARA:


- a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de por ley 3/2015 30 marzo de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Sub o la Ley General Tributaria.
- h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.
- j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumplimentese lo que proceda:

**Declaración responsable del presidente de la asociación** de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin o haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

CVE-2024-4959

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| <br>AYUNTAMIENTO DE<br><b>Laredo</b> |  | Expte.: 2024/1451 |
|---|--|-------------------|

| DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO | IMPORTE DE LO SOLICITADO |
|--------------------------------------|--------------------------|
|                                      |                          |
|                                      |                          |
|                                      |                          |

Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

| DATOS DE QUIEN HA CONCEDIDO | IMPORTE DE LO CONCEDIDO |
|-----------------------------|-------------------------|
|                             |                         |
|                             |                         |
|                             |                         |


Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Y para que conste, al tiempo que, formulando el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo, a ..... de .....de 2024

Firma:


MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

**NOTA: esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

**ANEXO III**

**MEMORIA RESUMIDA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN**

**NOMBRE ENTIDAD:**

**DIRECCIÓN DE LA SEDE:**

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**EMAIL:** \_\_\_\_\_

**FINES DE LA ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**PERSONA REPRESENTANTE:** \_\_\_\_\_

**CARGO EN LA ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Nº DE CUENTA BANCARIA IBAN:** \_\_\_\_\_

**1.- FINALIDAD/ OBJETO DE LA ACTIVIDAD/ACTUACIÓN:**

**2.- ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEPORTIVA (SEÑALAR EN EL CUADRO LA CIFRA CORRESPONDIENTE):**

|  |  |
|--|--|
| NÚMERO DE DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS INFERIORES DE BASE |  |
| NÚMERO DE DEPORTISTAS TOTALES DE LA ENTIDAD            |  |
| NÚMERO DE EQUIPOS                                      |  |

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

3.- NIVEL COMPETITIVO (SE BAREMARÁ ÚNICAMENTE EL MÉRITO DE MAYOR RANGO, QUE SE DEBERÁ SEÑALAR EN EL CUADRO). EN RELACIÓN CON LOS DEPORTES COLECTIVOS, AQUELLOS DE CATEGORÍA SÉNIOR QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES NACIONALES DE CARÁCTER OFICIAL Y ÁMBITO FEDERATIVO, QUE SE DISPUTEN POR SISTEMA DE LIGA EN EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023-2024, EN LAS CATEGORÍAS COMPETITIVAS QUE SE INDICAN:

|  |  |
|--|--|
| MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL                              |  |
| INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL |  |
| 3ª CATEGORÍA NACIONAL                                  |  |
| 4ª CATEGORÍA NACIONAL                                  |  |
| CATEGORÍA REGIONAL                                     |  |

\*NOTA: EL SISTEMA DE LIGA NACIONAL OBJETO DE VALORACIÓN EN LOS DEPORTES COLECTIVOS HA DE COMPRENDER UN MÍNIMO DE 5 DESPLAZAMIENTOS A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

4.- PARA DEPORTES INDIVIDUALES Y DE ADVERSARIO, AQUELLAS ENTIDADES CUYOS DEPORTISTAS HASTA CATEGORÍA SÉNIOR (INCLUSIVE) PARTICIPEN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y DE EUROPA DE CARÁCTER OFICIAL Y ÁMBITO FEDERATIVO DURANTE 2024 (MARCAR EN EL CUADRO LOS CASOS QUE PROCEDAN):

|   |  |
|---|--|
| PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE EUROPA DE 3 O MÁS DEPORTISTAS   |  |
| PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE EUROPA DE 1 O 2 DEPORTISTAS     |  |
| PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE 5 O MÁS DEPORTISTAS   |  |
| PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE 3 O 4 DEPORTISTAS     |  |
| PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE 1 O 2 MÁS DEPORTISTAS |  |

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

5.- JUSTIFICACIÓN DEL HISTORIAL DEPORTIVO Y TRAYECTORIA COMPETITIVA DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SUS LOGROS Y TRAYECTORIA:

|  |
|--|
|  |
|--|

6.- ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD (MÁRQUESE EL CASO EN QUE ESTÉ):

|                  |  |
|------------------|--|
| DE 25 AÑOS O MÁS |  |
| DE 15 A 24 AÑOS  |  |
| DE 5 A 14 AÑOS   |  |

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA. SE VALORARÁ LA TRASCENDENCIA Y MÉRITOS DE LA LABOR SOCIAL DESARROLLADA POR LA ENTIDAD EN EL DEPORTE DEL MUNICIPIO COMO, POR EJEMPLO, COLABORACIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS, ORGANIZACIÓN DE TORNEOS.

|  |
|--|
|  |
|--|



MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|


8.-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN, HASTA UN TOTAL MÁXIMO DE 25 PUNTOS, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD, LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PROPIA DE LA MISMA, APORTACIONES DE TERCEROS Y CUALQUIER OTRO DATO DE INTERÉS EN RELACIÓN CON EL MISMO.

1. INGRESOS: TOTAL: € (1) +(2) +(3) +(4)

|   |               |
|---|---------------|
| (1) Propios (Autofinanciación)            |               |
| (2) Cofinanciación de entidades privadas: |               |
|   | Denominación: |



MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/><b>Laredo</b></p> |  | Expte.: 2024/1451 |
|--|--|-------------------|

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, así como estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Por ello, se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En Laredo, a .....de.....de 2024

Firma:

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*